PADRE CARDOZO 355
Teléfono N° 201082 –Fax N° 204672

Asunción, 10 de julio de 2023
(Paraguay)

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Nos dirigimos a Usted con el objeto de poner a su conocimiento, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, el llamado que a continuación se detalla, con todas las documentaciones pertinentes cargadas en el SICP:

TIPO DE LLAMADO Y N°	DESCRIPCIÓN	Nº PAC
Licitacion por Concurso de Ofertas N°02/23	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA CAJA	428339

JUSTIFICACION DE NO OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Por definición del pliego de bases y condiciones, el anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al **financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual.**

En la presente contratación no se aplica pago anticipo al proveedor que resulte adjudicado, puesto que el servicio a ser prestado **no implica erogación inicial alguna por parte de la empresa para iniciar su ejecución**.

Atentamente,

DIANA MONSERRAT SUGASTTI NEIRA

Firmado digitalmente por DIANA MONSERRAT SUGASTTI NEIRA

Unidad Operativa de Contrataciones